



PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE LAS PLAZAS DEL PARKING DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE CALLE SAN ANTÓN Nº7 (CASCO ANTIGUO-ALDE ZAHARRA)

- 1.- Objeto
 - 2.- Unidad Gestora
 - 3.- Régimen de uso y precio
 - 4.- Requisitos para ser adjudicatario/a
 - 5.- Impreso de solicitud
 - 6.- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes
 - 7.- Documentación a presentar
 - 8.- Lista provisional y alegaciones
 - 9.- Listado definitivo de admitidos/as
 - 10.-Proceso de aplicación de los criterios de baremación a las solicitudes de las personas admitidas definitivamente y generación de listas
 - 11.-Adjudicación provisional.
 - 12.-Adjudicación y formalización de listas de espera
 - 13.- Gestión de las listas de espera
 - 14.- Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva
 - 15.- Naturaleza jurídica, recursos y jurisdicción
- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
 - ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXISTENCIA DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DE LA VIVIENDA DE LA PERSONA/S SOLICITANTE/S Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
 - ANEXO III. AUTORIZACIÓN PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES PARA MENORES DE EDAD MAYOR DE 14 AÑOS.
 - ANEXO IV. LISTADO DE CALLES DE CASCO ANTIGUO/ALDE ZAHARRA
 - ANEXO V. RANGO DE DISTANCIAS DEL BARRIO DE CASCO ANTIGUO/ALDE ZAHARRA

1.- Objeto

1.1.- El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones de adjudicación de las autorizaciones de uso de las plazas del parking de bicicletas situado en el local situado en la calle San Antón nº 7, en el barrio de Casco Antiguo/Alde Zaharra, correspondiente al Polígono 1, Parcela 673, Subárea 2, Unidad 2, referencia catastral 31000000001860326FH.

1.2.- El parking cuenta con CINCUENTA Y SIETE (57) plazas. De estas plazas, DIEZ (10) están destinadas para bicicletas infantiles, con una distancia máxima entre exterior de ruedas de 135 cm.

2.- Unidad Gestora

2.1.- La Unidad Gestora del procedimiento regido por el presente pliego es el Servicio de Movilidad del Área de Ecología Urbana y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

3.- Régimen de uso y precio

3.1.- Autorización de uso: el uso de las plazas de parking se autorizará para un periodo de 1 año. La autorización se renovará, de manera automática, anualmente, siempre que el adjudicatario no haya tramitado la baja, esté al corriente en el pago de los precios públicos y siga cumpliendo los requisitos necesarios para ser adjudicatario. Las autorizaciones se extenderán hasta que el adjudicatario se dé de baja o hasta que hayan transcurrido diez años desde



la adjudicación inicial de las autorizaciones de uso de las plazas, momento en el cual se extinguirán todas las autorizaciones adjudicadas en ese momento, tanto sean definitivas como provisionales.

La autorización permite el uso en exclusiva de una de las plazas numeradas en el local, no estando permitida la cesión del uso ni el acceso al parking a terceros.

El régimen y las condiciones de uso de este parking está recogido en “ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SERVICIO DE PARKING PÚBLICO DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ”.

El acceso al parking se realizará de tres maneras posibles: mediante aplicación de telefonía smarthphone, mediante llamada a un número telefónico desde el número de teléfono asociado a cada usuario o mediante clave de acceso.

3.2.- Precio: cada usuario deberá abonar uno de los siguientes conceptos:

Tarifa anual– Por el uso de la plaza.

	modalidad plaza adulto	modalidad plaza infantil
Tarifa anual	60 €	30 €
Tarifa reducida A anual	30 €	15 €
Tarifa reducida B anual	45 €	22,5 €

A las tarifas reducidas A pueden acceder los perceptores de la Renta Garantizada que así lo hubieran declarado y que hubieran adjuntado a su solicitud la documentación justificativa necesaria.

A las tarifas reducidas B pueden acceder las personas que estén integradas en una unidad familiar o de convivencia, cuyos ingresos anuales referentes al ejercicio en que se cursó la última declaración de renta (2017), en función del número de miembros, estén incluidos en la siguiente tabla:

UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA	INGRESOS MÁXIMOS IPREM ANUAL (siendo Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual a aplicar el del 2017 de 7.519,59 €)
de 1 miembro	hasta 2,20 veces el IPREM (16.543,10 €)
de 2 miembros	hasta 2,50 veces el IPREM (18.798,98 €)
de 3 miembros	hasta 2,75 veces el IPREM (20.678,87 €)
de 4 miembros	hasta 3,00 veces el IPREM (22.558,77 €)
de 5 o más miembros	hasta 3,25 veces el IPREM (24.438,67 €)

La persona o personas solicitantes deberán demostrar el hecho de estar integradas en familia o unidad de convivencia cuyos ingresos están incluidos en la anterior tabla, adjuntando a su solicitud fotocopia de la Declaración del Renta del ejercicio 2017 y siendo los datos a revisar en dicha declaración el del número de miembros integrados en dicha declaración y el valor de “base imponible”. Si en una misma familia o unidad de convivencia se hubieran



realizado más de una declaración en ese ejercicio, se deberán presentar fotocopias de todas ellas, revisándose la suma de las diferentes “bases impositivas”. La Unidad Gestora comprobará de oficio la convivencia de las personas que hubieran realizado solicitud conjunta.

3.3.- Cobro de las tarifas: el periodo impositivo comprenderá el año natural.

La tarifa anual se abonará mediante giro bancario. Al usuario se le girará un pago único anual, en los diez primeros días hábiles de dicho periodo. Esta tarifa se podrá actualizar, tomando como referencia el IPC anual de Navarra.

En los supuestos de inicio en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota por días naturales, incluyendo el de inicio.

En los supuestos de cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota por días naturales, si el cese se produjera sin que hubiera transcurrido la mitad del periodo impositivo inicial. Si este cese se produjera habiendo transcurrido la mitad o más de dicho periodo, el periodo impositivo seguirá siendo el año natural o el correspondiente al prorrateo de la cuota por días naturales desde el inicio del aprovechamiento, sin que hubiera derecho a devolución de importe alguno.

4.- Requisitos para ser adjudicatario/a

4.1.- Podrán ser adjudicatarios de las autorizaciones de uso de plazas del parking de bicicletas de c/San Antón nº7, los vecinos/as del Casco Antiguo de Pamplona-Iruña, que cumplan, además, con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.
- Estar empadronado en domicilio incluido en el Casco Antiguo de Pamplona-Iruña. En caso de convivir varias personas físicas en el mismo domicilio, podrán solicitar tantas plazas de bicicleta como personas estén empadronadas. En el Anexo IV se indican las calles pertenecientes al Casco Antiguo de Pamplona-Iruña
- Ser mayor de edad o, en el caso de tener entre 14 y 17 años (ambos incluidos), presentar autorización por parte de sus padres/madres o tutores legales de aceptación de responsabilidad a favor del/a menor.
- En el caso de optar a la tarifa reducida A, ser perceptor de la Renta Garantizada.
- En el caso de optar a la tarifa reducida B, estar integrado en una unidad familiar o de convivencia que cumpla los requisitos de renta anual presentados en la tabla del apartado 3 de este documento.
- En caso de menor de 14 años que opte a una de las 10 plazas de bicicleta infantil de 135 cm, será su padre/madre o tutor legal el que pueda solicitar ser adjudicatario siendo el beneficiario final el menor de 14 años.
- No ser adjudicatario/a de autorización de uso de plaza en beneficio propio en ningún otro parking de bicicletas para residentes Nbici-Biziz del Ayuntamiento de Pamplona. Se permite la posibilidad de ser adjudicatario/a de autorización de uso de plaza en beneficio de un menor en otro parking y, a la vez, ser adjudicatario/a de autorización de uso de plaza en beneficio propio o en beneficio de un menor diferente al anterior en este, o viceversa.

4.2.- La autorización de uso de plaza será única por persona física, salvo en el caso de que un padre/madre o tutor legal solicite una autorización de uso para sí mismo y para uno/a o varios/as menores de 14 años a su cargo.

5.- Impreso de solicitud

5.1.- El impreso de solicitud será el que figura como Anexo I de este pliego de condiciones. En este impreso, el solicitante indicará, entre otros datos, cuál es la modalidad de uso que solicita (infantil o adulto), en qué domicilio se encuentra empadronado, si es perceptor de Renta Garantizada o si se encuentra integrado en una unidad familiar o



de convivencia cuyos ingresos anuales no sean superiores a los señalados en la tabla del apartado 3 de este documento.

5.2.- Cada persona solicitante deberá rellenar un impreso de solicitud, salvo en el caso de que más de un solicitante pertenezca a una misma familia o unidad de convivencia. En este caso, se podrá hacer una única solicitud en la que se incluyen a todos los miembros que deseen solicitar autorización de uso de plaza, teniéndose en cuenta que si uno de los miembros es menor de 14 años, la plaza deberá ser solicitada por el padre, madre o tutor legal, debiéndose indicar cuál de éstos es el que solicita plaza en nombre del o de la menor, independientemente si éste hubiera solicitado también plaza en su nombre.

6.- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

6.1.- Para solicitar la autorización de uso de las plazas de parking de bicicletas es imprescindible que los interesados registren sus solicitudes conforme al impreso de solicitud que figura en el Anexo I de este pliego.

6.2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/Mayor nº2, planta baja-Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares (C/Descalzos nº72, 2ª planta, C/Monasterio de Irache, nº2, planta baja; Avda. del Ejercito nº2, 5ª planta; C/Zapatería nº 40, planta baja; C/Eslava, nº1, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona solicitante deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a la dirección movilidad@pamplona.es

6.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. Si el último día del plazo fuera inhábil en la ciudad de Pamplona se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

6.4.- Las personas interesadas podrán solicitar por correo electrónico (movilidad@pamplona.es) aclaraciones sobre el contenido del Pliego. Las solicitudes de aclaración serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de solicitudes. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

6.5.- Una vez haya vencido el plazo fijado de recepción de solicitudes, se podrán seguir presentando solicitudes que pasarán a engrosar la lista de espera, junto a las personas que no hayan resultado adjudicatarias en primer término.

7.- Documentación a presentar

7.1.- Para acreditar que se cumplen los requisitos para ser admitido, junto a la solicitud (Anexo I) es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) o documento que legalmente le sustituya.
- Si fuera el caso de que la persona solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) hubiera indicado que desea solicitar tarifa reducida A, deberá presentar fotocopia de documento acreditativo de ser preceptor/es de Renta Garantizada.



- Si fuera el caso de que la persona solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) hubiera indicado que desea solicitar tarifa reducida B, deberá presentar fotocopia de la última Declaración de la Renta (2017)
- Si fuera el caso de que el beneficiario o beneficiarios (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) de la autorización de uso de la plaza fuera un menor de 14 años a cargo de la persona solicitante, fotocopia del D.N.I. del menor o fotocopia de Libro de Familia.
- Declaración responsable (según modelo del Anexo II) de que cumple los requisitos establecidos en el punto 4.
- Si la persona solicitante o una de las personas solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) tuviera entre 14 y 17 años (ambos incluidos), deberá presentar autorización expresa de sus padres/madres /tutores legales (según modelo del Anexo III) así como fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal o documento que legalmente le sustituya. En caso de que este menor de edad de 14 ó más años hubiera realizado solicitud conjunta con su padre, madre o tutor legal, no deberá aportar nuevamente fotocopia de DNI de esta persona, por estar este documento ya incluido en la solicitud realizada por esta persona.
- Si fuera el caso, declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas en el edificio en el que se integre su vivienda (según modelo del Anexo II).

8.- Listado provisional y alegaciones

8.1.- La Unidad Gestora del procedimiento procederá a elaborar una lista provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

8.2.- Una vez elaborada, la lista provisional de personas admitidas y excluidas será publicada en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación, las personas interesadas puedan formular alegaciones y subsanar defectos de las solicitudes, mediante presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento de Pamplona.

8.3.- En el caso de que un solicitante haya indicado que solicita la aplicación de una tarifa reducida (A ó B) y a la vista de la documentación entregada, no cumpla los requisitos exigidos, podrá, en el plazo anteriormente citado, bien subsanar dicho defecto o bien solicitar que se le tome en cuenta su solicitud aplicándosele la tarifa normal.

9.- Listado definitivo de admitidos/as

9.1.- Tras la resolución de las alegaciones, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento.

9.2.- En la lista definitiva figurarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona que aparece en la solicitud, tanto sea persona adulta solicitante de autorización de uso de plaza de adulto, como padre/madre/tutor legal solicitante de plaza en beneficio de menor de 14 años a su cargo.
- Modalidad de uso que solicita (adulto o infantil)

10. Proceso de aplicación de los criterios de baremación a las solicitudes de las personas admitidas definitivamente y generación de listas:

10.1.- Se baremará cada solicitud de las personas admitidas definitivamente con un máximo de 100 puntos, según los criterios que a continuación se detallan:



a) Nivel de renta:

Se concederán entre 0 y 40 puntos en función del nivel de renta de cada persona solicitante; de tal manera, se concederán 40 puntos a las personas que declaren ser perceptoras de la renta garantizada y 20 puntos a las personas que, no siendo perceptoras de la renta garantizada, declaren estar integrados en una unidad familiar o de convivencia cuyos ingresos anuales referentes al ejercicio en que se cursó la última declaración de renta, en función del número de miembros, estén incluidos en la tabla del punto 3 de este documento. Las personas solicitantes que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, obtendrán 0 puntos.

b) Proximidad de la vivienda de la persona solicitante al parking de calle San Antón:

Se concederán entre 0 y 50 puntos en función de la distancia de la vivienda en la que se encuentre empadronado al parking de calle San Antón nº7. Para ello, se medirá la distancia reducida (en un plano horizontal), en metros sin decimales, entre la ubicación del parking de San Antón nº7 y el portal donde se encuentra la vivienda de la persona o personas solicitantes. Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

Rangos de distancias reducidas entre ubicación parking y portal de la vivienda de la persona solicitante	Puntos asignados
0-50 metros	50
51-100 metros	45
101-150 metros	40
151-200 metros	35
201-250 metros	30
251-300 metros	25
301-350 metros	20
351-400 metros	15
401-450 metros	10
451-500 metros	5
> 500 metros	1

En el Anexo V del presente Pliego se incluye un plano del Casco Antiguo con las zonas correspondientes a cada rango de distancias establecido.

c) Existencia de barreras arquitectónicas en el edificio en donde se encuentre la vivienda de la persona solicitante:

Se concederán 10 puntos a las personas que declaren responsablemente residir en una vivienda en la que existan barreras arquitectónicas que le impiden el correcto depósito de la bicicleta en su propio edificio o vivienda (no poseer ascensor, no existir un cuarto comunitario para el aparcamiento de bicicletas...). En el Anexo II de este pliego aparece el modelo de declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas. El Ayuntamiento podrá corroborar de oficio esta circunstancia.

10.2.- Se generarán dos listas diferentes: una primera lista en donde estén las personas admitidas solicitantes de autorización de uso de plaza de bicicletas infantil y una segunda en donde estén las personas admitidas solicitantes de autorización de uso de plaza de adulto. Cada persona admitida solicitante ocupará una posición numerada en la lista que le corresponda según el tipo de plaza y tarifa que haya solicitado; dicha posición estará en función de la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de baremación, de tal manera que la persona que más puntuación haya obtenido ocupe la posición número 1 en su correspondiente lista y así sucesivamente. Los posibles empates tras la aplicación de los criterios de baremación se resolverán mediante sorteo, marcando dicho sorteo la



posición que se ocupe en la lista. Dicho sorteo será público y la fecha y lugar en el que se realice será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

11.-Adjudicación provisional.

11.1.- La Unidad Gestora del procedimiento de la adjudicación de la autorización de uso de las plazas del parking de bicicletas Nbici-Biziz de la calle San Antón nº7 publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento las dos listas generadas, con las posiciones numeradas de las personas solicitantes admitidas.

11.2.- En dichas listas se indicarán las personas en las que recae la adjudicación provisional de las plazas. Para ello, la Unidad Gestora seguirá el siguiente procedimiento:

11.2.1.- Se adjudicarán provisionalmente las diez (10) plazas destinadas a bicicletas infantiles, entre las personas solicitantes admitidas que componen la correspondiente lista, de tal manera que la persona que ocupe el primer puesto en la lista será adjudicatario provisional de autorización de uso de la plaza infantil cuya numeración tenga menor valor y así sucesivamente. Si el número de solicitantes admitidos en la lista de estas plazas infantiles fuera menor que las plazas existentes (10), las plazas sobrantes quedarán libres para ser adjudicada su autorización de uso provisionalmente, en un futuro, entre las personas menores de 14 años que puedan conformar la lista de espera de plazas de infantil.

11.2.2.- Se adjudicarán provisionalmente las 47 plazas destinadas a bicicletas de adultos, entre las personas solicitantes admitidas que componen la lista de plaza de adulto, de tal manera que la persona que ocupe el primer puesto en la lista será adjudicataria provisional de autorización de uso de la plaza de adulto cuya numeración tenga menor valor y así sucesivamente. Si el número de solicitantes admitidos en la lista de estas plazas de adulto fuera menor que las plazas existentes (47), las plazas sobrantes quedarán libres para ser adjudicada su autorización de uso provisionalmente, en un futuro, entre las personas adultas que puedan conformar la lista de espera de plazas de adulto.

11.3.- La Unidad Gestora publicará la propuesta de adjudicación de autorización de uso de plaza a las personas correspondientes. La persona solicitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de autorización de uso de plaza deberá acreditar, mediante instancia general en los registros municipales o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento:

- Firma de declaración de cumplimiento de las Normas Del Servicio De Aparcamiento Público De Bicicletas.
- Documento acreditativo de solicitud de transferencia en cuenta bancaria.

11.4.- La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, supondrá la exclusión de la persona solicitante del procedimiento, proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente en la lista correspondiente.

11.5.- Durante el plazo de entrega de la documentación requerida por parte de las personas en las que haya recaído propuesta de adjudicación, la Unidad Gestora del procedimiento podrá convocar a éstos a una reunión, al efecto de facilitar el procedimiento de entrega de dicha documentación. En esa reunión, se podrá, además, reorganizar la adjudicación provisional de las plazas, en cuanto a que haya personas que, por causa justificada, declaren que



presentan problemas para depositar su bicicleta en el caso de que la plaza adjudicada provisionalmente sea una de las de "altura superior".

11.6.- Si hubiera recaído propuesta de adjudicación de plaza en beneficio propio en una persona que ya fuera adjudicatario de autorización de uso de plaza en beneficio propio en otro parking de bicicletas para residentes Nbici-Biziz del Ayuntamiento de Pamplona, en el momento en que esta persona acredite, mediante instancia general, la posesión y validez de los documentos indicados en el punto 11.3, el Servicio de Movilidad procederá, de oficio, a dar de baja su autorización de uso de plaza de ese otro parking.

11.7.- Si hubiera recaído propuesta de adjudicación de plaza en beneficio de un menor en una persona que ya fuera adjudicatario de autorización de uso de plaza en beneficio de ese mismo menor en otro parking de bicicletas para residentes Nbici-Biziz del Ayuntamiento de Pamplona, en el momento en que esta persona acredite, mediante instancia general, la posesión y validez de los documentos indicados en el punto 11.3, el Servicio de Movilidad procederá, de oficio, a dar de baja su autorización de uso de plaza en beneficio de ese menor de ese otro parking.

12.-Adjudicación y formalización de listas de espera

12.1.- El Órgano Competente adjudicará las autorizaciones de uso de las plazas y formalizará las listas de espera, formadas por las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias, según el orden de prelación tras la aplicación de los baremos, a propuesta de la Unidad Gestora.

12.2.- El acuerdo de adjudicación se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento. Se comunicará a las personas admitidas en el procedimiento, por correo electrónico a la dirección que las personas hayan señalado al presentar sus proposiciones o vía sms, la publicación del acuerdo de adjudicación, conteniendo dicho acuerdo la información necesaria que permita interponer recurso contra la decisión de adjudicación.

12.3.- La persona adjudicataria queda obligada, en los diez primeros días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación definitiva, a realizar el primer pago del Servicio y a presentar datos de la bicicleta que el adjudicatario aparcará en la plaza (numero de bastidor, marca, modelo, valor de adquisición y fotografía).

12.4.- Si dicho pago no fuera realizado y/o la documentación no fuera entregada en plazo, por causas imputables a la persona adjudicataria, el Órgano Competente podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia de la persona interesada, quedando dicha plaza vacante.

12.5.- El hecho de que una persona sea adjudicataria de autorización de uso de plaza en este parking de calle San Antón nº7, no impide que esa misma persona pueda encontrarse en la lista de espera de otro parking de bicicletas para residentes Nbici-Biziz del Ayuntamiento de Pamplona y, de igual manera, estar en lista de espera del parking de calle San Antón no impide ser adjudicatario/a de plaza en otro parking, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en los pliegos de condiciones de adjudicación de autorización de uso de plazas de los dos parkings.

13.- Gestión de las listas de espera

13.1.- Las listas de espera surtirán efectos en orden a la adjudicación de las autorizaciones de uso de las plazas de parking vacantes, en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.



13.2.- Entre los solicitantes admitidos definitivamente sin plaza, se generarán dos listas de espera: una de plazas infantiles y otra de plazas de adulto en modalidad de uso anual. Cada solicitante ocupará en estas listas, una posición correlativa a la puntuación anteriormente detallada.

13.3.- Después de este proceso de adjudicación, se recogerán las nuevas solicitudes. A final de cada año, se revisarán las listas de espera y se aplicarán a las personas que hayan realizado nueva solicitud en ese año en curso, los baremos de la adjudicación inicial; estas puntuaciones determinarán su posición en la lista pero nunca darán derecho a resultar adjudicatario de autorización de uso de plaza si obtuvieran, estos nuevos usuarios, mayor puntuación que los adjudicatarios iniciales. En estas revisiones anuales, además, se comprobará de oficio que los adjudicatarios iniciales siguen cumpliendo los requisitos para ser adjudicatarios. El Órgano Competente, al final de cada año, realizará resolución al efecto de formalizar las nuevas listas de espera.

13.4.- Cuando una persona adjudicataria de autorización de uso cause baja, se adjudicará la autorización de uso de esa plaza libre de manera provisional, en función de su puesto en las listas de espera, a los vecinos/as que integran dichas listas.

13.5.- La adjudicación de manera provisional de las autorizaciones de uso de las plazas vacantes se realizará de la siguiente manera:

- Si la plaza libre fuera de infantil, se adjudicará dicha autorización de uso de plaza a las personas que integren la lista de espera de plazas infantiles. Si esta lista no integrara a ningún vecino/a o estos no acepten dicha adjudicación, esta plaza quedará libre.
- Si la plaza libre fuera de adulto, se adjudicará su autorización de uso a las personas que integren la lista de espera de plazas de adulto. Si esta lista no integrara a ningún vecino/a o estos no acepten dicha adjudicación, esta plaza quedará libre.

13.6.- Si como se ha señalado anteriormente, quedara alguna plaza libre de alguna de las dos modalidades por no haber ningún vecino/a que integrara la lista de espera o los que la integraran hubieran rechazado la adjudicación, se adjudicará la autorización de uso provisional de la plaza a la primera persona que, tras ese momento y cumpliendo todos los requisitos del pliego, solicitara integrar la lista de espera realizando nueva solicitud, sin tener que esperar a que el Órgano Competente formalizara una nueva lista de espera.

13.7.- Las personas que estando en lista de espera, fueran adjudicatarias provisionales de autorización de uso de plaza, deberán entregar, tras la correspondiente notificación por parte de la Unidad Gestora, la misma documentación y en los mismos plazos que si de una adjudicación regida por este procedimiento se tratara. Si alguna persona resultara adjudicataria provisional en beneficio propio de esta manera y entregara la documentación requerida, sería dada de baja en la autorización de uso de plaza en beneficio propio, si la hubiera, en los restantes parkings de bicicletas de residentes Nbici-Biziz. De igual manera, si alguna persona resultara adjudicataria provisional en beneficio de un menor de esta manera y entregara la documentación requerida, sería dada de baja, esta persona, en la autorización de uso de plaza en beneficio de ese mismo menor, si la hubiera, en los restantes parkings de bicicletas de residentes Nbici-Biziz.

13.8.- Se contempla, como caso excepcional, que si un menor de 14 años usuario de una plaza nominal cuyo titular autorizado es su padre/madre o tutor/a legal, perdiera tal condición por cumplir más de esta edad, seguirá ocupando esa plaza en las mismas condiciones que hasta ese momento, hasta que una plaza de adulto quede vacante, de tal manera que la autorización de uso de esa plaza quedará adjudicada automáticamente a esta persona mayor de 14 años, y no a la que ocupara el primer lugar en la lista de espera de la modalidad de adulto, previa entrega de la autorización de su padre/madre o tutor/a legal, si fuera necesario, en las mismas condiciones del resto de plazas de adulto, quedando vacante, de esta manera, la plaza infantil.

13.9.- De igual manera, y como caso excepcional, si hubiera plazas libres y no hubiera ningún vecino/a en lista de espera, la Unidad Gestora podrá adjudicar provisionalmente las autorizaciones de uso de las plazas libres mediante la tarifa mensual contemplada en las ordenanzas de uso y en la norma de precio público que rige en dichos aparcamientos.

14.- Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva

14.1.- La persona adjudicataria de autorización de uso de plaza está obligada al cumplimiento de aquellas normas de uso recogidas en la "ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SERVICIO DE PARKING PÚBLICO DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ".

14.2.- Las personas adjudicatarias de autorización de uso de plaza que hayan accedido a alguna de las tarifas reducidas (A ó B) deberán justificar, al comienzo de cada uno de los nuevos periodos impositivos (año natural), que continúan cumpliendo las condiciones por las que accedieron a este tipo de tarifas; en caso contrario, se les aplicará la tarifa que corresponda a sus nuevas condiciones. Del mismo modo, cualquier persona adjudicataria de autorización de uso de plaza podrá solicitar, al comienzo de un nuevo periodo impositivo, el acceso a una de las tarifas reducidas, si fuera el caso de que cumpliera las condiciones exigidas y así lo hubiera justificado.

15.- Naturaleza jurídica, recursos y jurisdicción

15.1.- El presente condicionado tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el mismo; en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en su título IV, el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

15.2.- Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

15.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente condicionado y la adjudicación subsiguiente serán resueltas por el Ayuntamiento de Pamplona, cuyos acuerdos podrán ser impugnados conforme a lo establecido en los artículos 332 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, las partes se someten a la competencia y decisiones de los Tribunales Administrativos de Navarra, renunciando al fuero propio o a cualquiera otro que pudiera corresponderles.

En Pamplona/Iruña, a 30 de enero de 2019



Anexo I.- Modelo de solicitud.

D./Dña....., con domicilio en.....y D.N.I. y fecha de nacimiento..... teléfono (a poder ser móvil).....y email y enterado **DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL PARKING DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE CALLE SAN ANTÓN Nº 7,**

EXPONE:

- Que **solicita** adjudicación de autorización de uso en beneficio de: (la propia persona solicitante / diferentes miembros de la misma familia o unidad de convivencia incluida la persona solicitante)

SOLICITANTES ADULTOS/AS	SOLICITANTES ENTRE 14 Y 17 AÑOS	SOLICITANTES MENORES DE 14 AÑOS (PLAZA INFANTIL)	
Nombre, apellidos, D.N.I.	Nombre, apellidos y D.N.I.	Nombre, apellidos y D.N.I.	Nombre y apellidos del adulto/a que actúa como solicitante de la plaza infantil

Nota 1: Si hubiera solicitado plaza una persona con una edad comprendida entre 14 y 17 años, se deberá rellenar y adjuntar a la presente solicitud el Anexo III (Modelo de autorización de padre/madre/tutor legal). Se deberá adjuntar tanto fotocopia de D.N.I. (o de documento acreditativo) del solicitante y del de padre/madre/tutor legal. En caso de que dicho padre/madre/tutor legal hubiera solicitado plaza en esta misma solicitud y hubiese aportado este documento, no sería necesario aportarlo por segunda vez.

Nota 2: En caso de que en la solicitud se incluyese menores de 14 años, deberá indicarse en este mismo anexo el nombre del padre/madre/tutor legal del menor a cuyo nombre se solicita la autorización de uso de plaza. Se deberá adjuntar tanto fotocopia de D.N.I. (o de documento acreditativo o de libro de familia) del menor de 14 años y del de padre/madre/tutor legal. En caso de que dicho padre/madre/tutor legal hubiera solicitado autorización de uso de plaza en esta misma solicitud y hubiese aportado este documento, no sería necesario aportarlo por segunda vez.

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: (marcar la casilla que corresponda) (A todos/as los/as solicitantes de la misma familia o unidad de convivencia les será aplicado lo indicado en este punto)

- (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) son perceptores de Renta Garantizada.
- (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) están integrados en unidad familiar o de convivencia cuyos ingresos anuales, referentes al ejercicio en el que se cursó la última declaración de la renta y en función del número de miembros, están incluidos en la tabla del punto 3 del Pliego.
- (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores.

Nota 3: Se tendrán en cuenta los ingresos anuales de la familia o unidad de convivencia en la que se encuentre la persona solicitante o las personas solicitantes. Si todas las personas solicitantes hubieran hecho declaración conjunta se tendrá en cuenta la base imponible señalada en dicha declaración. Si hubiera diferentes declaraciones de la renta individuales en la misma familia o unidad de convivencia se tendrá en cuenta la suma de las bases imponibles de dichas declaraciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.01.....
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior concesión en caso de ser adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro general (C/Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es.



Anexo II.- Modelo de declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas en el edificio donde se encuentra el domicilio de la persona solicitante y de cumplimiento de requisitos establecidos en el Pliego

D./Dña....., con domicilio en..... y D.N.I. y fecha de nacimiento..... teléfono (a poder ser móvil)..... y email y enterado **DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL PARKING DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE CALLE SAN ANTÓN Nº 7.**

EXPONE: (marcar la o las que correspondan)

- Que en el edificio donde se encuentra su domicilio **NO** existen barreras arquitectónicas que le impiden o dificultan el cómodo y seguro depósito y retirada de su bicicleta.
- Que en el edificio donde se encuentra su domicilio **SÍ** existen barreras arquitectónicas que le impiden o dificultan el cómodo y seguro depósito y retirada de su bicicleta. Que estas barreras arquitectónicas son alguna de las siguientes: (marcar la o las que correspondan):
- El edificio en donde se encuentra mi domicilio no cuenta con ascensor.
 - El edificio en donde se encuentra mi domicilio cuenta con ascensor pero es de dimensiones reducidas y me impide transportar mi bicicleta correctamente.
 - La anchura del pasillo del portal y/o la presencia de escalones en el interior de éste me impide transportar correctamente la bicicleta
 - Otros: (indicar):.....

EXPONE:

- Que cumple los requisitos exigidos en Pliego para poder ser adjudicatario de autorización de uso de plaza en el Aparcamiento de bicicletas para residentes del Servicio Nbici-Biziz de la calle San Antón nº7.
- Que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que consiente que el Ayuntamiento de Pamplona compruebe de oficio estos datos ofertados.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones especificadas en el Pliego en el caso de resultar adjudicatario definitivo.
- Que consiente expresamente la utilización del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico aportado en la solicitud como medio para practicar notificaciones.

Nota 1: En el caso de que varios miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta, ese anexo deberá ser relleno y firmado por la persona a cuyo nombre se hubiera firmado el Anexo I. Lo indicado en este Anexo II se tomará en cuenta, de igual manera, para todas las personas incluidas en la solicitud conjunta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.01.....
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior concesión en caso de ser adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro general (C/Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es.



Anexo III.- Modelo de autorización de padre/madre/tutor legal de menor, con edad comprendida entre 14 y 17 años, ambos inclusive, solicitante de autorización de uso de plaza en el aparcamiento para bicicletas de residentes de la calle San Antón nº 7

D./Dña.....,
con domicilio en.....y
D.N.I. y fecha de
nacimiento..... teléfono (a poder ser
móvil).....y email
y enterado del **PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL PARKING DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE CALLE SAN ANTÓN Nº 7**

EXPONE:

- Que es padre/madre/tutor legal de D./Dña..... persona firmante de la presente solicitud para la adjudicación de autorización de uso de plaza.
- Que autoriza al menor D./Dña..... a realizar la presente solicitud y, en caso de que el menor a su cargo resultara adjudicatario, a ser titular y beneficiario de la autorización de uso de plaza en este aparcamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.01.....
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior concesión en caso de ser adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro general (C/Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la Sede Electrónica www.pamplona.es.

ANEXO IV. LISTADO DE CALLES CASCO ANTIGUO/ALDE ZAHARRA

CL	ALDAPA		CL	JUAN DE LABRIT
CL	BAJADA DEL PORTAL NUEVO		CL	LINDACHIQUIA
CL	BARQUILLEROS		CL	MAÑUETA
RINCON	BELENAS, DE LAS		CL	MAYOR
CL	CALCETEROS		CL	MERCADERES
CL	CALDERERIA		CL	MERCADO
CL	CAMPANA		CL	MERCED
CL	CARMEN		CL	NAVARRERIA
CL	CHAPITELA		CL	NUEVA
CL	CIUDADELA		RD	OBISPO BARBAZAN
CL	COMEDIAS		CL	POZO BLANCO
CL	COMPAÑIA		CL	RECOLETAS
PZ	CONSEJO		CL	REDIN
PZ	CONSISTORIAL		CL	SALSIPUEDES
CL	CUESTA DEL PALACIO		CL	SAN AGUSTIN
CL	CURIA		CL	SAN ANTON
RC	DE LA ADUANA		CL	SAN FRANCISCO
PZ	DE LA COMPAÑIA		CL	SAN GREGORIO
PZ	DE LOS BURGOS		PZ	SAN JOSE
RC	DE SAN NICOLAS		CL	SAN LORENZO
PZ	DEL CASTILLO		CL	SAN MIGUEL
PS	DEL REDIN		CL	SAN NICOLAS
CL	DESCALZOS		PZA	SAN NICOLAS
CL	DORMITALERIA		CL	SAN SATURNINO
CL	DOS DE MAYO		PZ	SANTA MARIA LA REAL
CL	DUQUE DE AHUMADA		CL	SANTO ANDIA
CL	ESPOZ Y MINA		CL	SANTO DOMINGO
TRVA	ESPOZ Y MINA		PS	SARASATE
CL	ESTAFETA		CL	TACONERA
CL	FLORENCIO DE ANSOLEAGA		CL	TEJERIA
CL	HILARION ESLAVA		CL	VERGEL
CL	JAVIER		PZ	VIRGEN DE LA O
CL	JOAQUIN JARAUTA		CL	ZAPATERIA

ANEXO V. RANGO DE DISTANCIAS CASCO ANTIGUO/ALDE ZAHARRA

